



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
ALCALDÍA TLALPÁN
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

PEDIDO

4087

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU
CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

REQUISICIÓN No. 0213/0092 ART 41 V, ,
HOJA No. 1 DE 01

PROVEEDOR: 4739 KAM MEDICS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: KME2107231U7
MARIANO ABAZOLA # 11 LOCAL 2
SANTA MARIA TEPAPAN
CODIGO POSTAL: 16020
TELS. 5550889852
FAX:

TRANSPORTE:

CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN GENERAL

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

9049

CONDICIONES DE ENTREGA:

AGOSTO

CONDICIONES DE PAGO:

15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON
ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A
PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
"SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2
PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE
LOS MATERIALES PENDIENTES POR
SURTIR.

PARTIDA

1 11

05481656

PERMANGANATO DE POTASIO REACTIVO ACS. KMN04 FM 158.03 FRASCO
CON 250 GRAMOS

MCA: EMS

CAT: 20200

DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0717.00;

ENTREGAS/FECHA MAXIMA: ago:1 31/08

*** SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 12/100 M.N. ***

PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.:

2 3 2 0 18 E023 AM030 / 25101 / SEP:\$7427.12 / 9261 / F/;

FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN
PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 77 DE LAASSP.

** PRECIO FIJO **

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR
APOYO ADMON AA

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):




VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES
VARIAS AL REVERSO

CLASULADO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es valido si presenta tachaduras, emendas y/o alteraciones descriptas en los artculos 1.2. Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no podran cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra departamental, con excepcion de los derechos de cobro, en cuyo caso se debera contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Articulo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotizacion presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el alio economico resultante del procedimiento de adquisicion, de acuerdo a lo establecido en el Articulo No. 28 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podra presentar por escrito en un plazo de cinco das naturales despues de la recepcion del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanograficos y comisiones que desvirtuen su oferta original; dicha solicitud implicara el desistimiento de su(s) oferta(s); despues de este plazo el pedido se considerara definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR", en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en das habiles sealado en el texto del pedido, se contara como a continuacion se establece:</p> <p>- El plazo se empezara a contar a partir de la fecha de recepcion del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que debera constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas. Para el cumplimiento de los bienes, hasta "EL PROVEEDOR", "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infraccion o invasion de derechos de propiedad de marca y bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" debera asumir toda la responsabilidad por infraccion o invasion de derechos de propiedad de marca y bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.8. Para las reas que se someteran a la revision correspondiente y en caso de existir diferencias, se procedera a la devolucion de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.9. "EL PROVEEDOR" debera asumir toda la responsabilidad por infraccion o invasion de derechos de propiedad de marca y bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.10. "EL PROVEEDOR" debera asumir toda la responsabilidad por infraccion o invasion de derechos de propiedad de marca y bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.11. "EL PROVEEDOR" debera asumir toda la responsabilidad por infraccion o invasion de derechos de propiedad de marca y bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.12. Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no podran cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra departamental, con excepcion de los derechos de cobro, en cuyo caso se debera contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Articulo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.13. El monto total de este pedido, se basa en la cotizacion presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el alio economico resultante del procedimiento de adquisicion, de acuerdo a lo establecido en el Articulo No. 28 de la LAASSP.</p> <p>1.14. "EL PROVEEDOR" podra presentar por escrito en un plazo de cinco das naturales despues de la recepcion del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanograficos y comisiones que desvirtuen su oferta original; dicha solicitud implicara el desistimiento de su(s) oferta(s); despues de este plazo el pedido se considerara definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR", en todas sus partes.</p> <p>1.15. El plazo de entrega en das habiles sealado en el texto del pedido, se contara como a continuacion se establece:</p> <p>- El plazo se empezara a contar a partir de la fecha de recepcion del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que debera constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas. Para el cumplimiento de los bienes, hasta "EL PROVEEDOR", "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infraccion o invasion de derechos de propiedad de marca y bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.17. "EL PROVEEDOR" debera asumir toda la responsabilidad por infraccion o invasion de derechos de propiedad de marca y bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.18. Para las reas que se someteran a la revision correspondiente y en caso de existir diferencias, se procedera a la devolucion de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.19. "EL PROVEEDOR" debera asumir toda la responsabilidad por infraccion o invasion de derechos de propiedad de marca y bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.20. "EL PROVEEDOR" debera asumir toda la responsabilidad por infraccion o invasion de derechos de propiedad de marca y bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p>	<p>2. MODIFICACION:</p> <p>El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podra modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Articulo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el veinte por ciento de los conceptos de la oferta original, de igual forma, de ası que el "INCMNSZ" podra cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberan entregarse en las condiciones optimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran dao durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; ası como almacenaje.</p>	<p>4. PRORROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales en la fecha convenida, el "INCMNSZ" podra aceptar un nuevo plazo de entrega, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo, solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, el "INCMNSZ" podra presentar por escrito en un plazo de cinco das naturales despues de la recepcion del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanograficos y comisiones que desvirtuen su oferta original; dicha solicitud implicara el desistimiento de su(s) oferta(s); despues de este plazo el pedido se considerara definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR", en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en das habiles sealado en el texto del pedido, se contara como a continuacion se establece:</p> <p>- El plazo se empezara a contar a partir de la fecha de recepcion del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que debera constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas. Para el cumplimiento de los bienes, hasta "EL PROVEEDOR", "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infraccion o invasion de derechos de propiedad de marca y bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" debera asumir toda la responsabilidad por infraccion o invasion de derechos de propiedad de marca y bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.8. Para las reas que se someteran a la revision correspondiente y en caso de existir diferencias, se procedera a la devolucion de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.9. "EL PROVEEDOR" debera asumir toda la responsabilidad por infraccion o invasion de derechos de propiedad de marca y bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.10. "EL PROVEEDOR" debera asumir toda la responsabilidad por infraccion o invasion de derechos de propiedad de marca y bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.11. "EL PROVEEDOR" debera asumir toda la responsabilidad por infraccion o invasion de derechos de propiedad de marca y bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.12. Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no podran cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra departamental, con excepcion de los derechos de cobro, en cuyo caso se debera contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Articulo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.13. El monto total de este pedido, se basa en la cotizacion presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el alio economico resultante del procedimiento de adquisicion, de acuerdo a lo establecido en el Articulo No. 28 de la LAASSP.</p> <p>1.14. "EL PROVEEDOR" podra presentar por escrito en un plazo de cinco das naturales despues de la recepcion del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanograficos y comisiones que desvirtuen su oferta original; dicha solicitud implicara el desistimiento de su(s) oferta(s); despues de este plazo el pedido se considerara definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR", en todas sus partes.</p> <p>1.15. El plazo de entrega en das habiles sealado en el texto del pedido, se contara como a continuacion se establece:</p> <p>- El plazo se empezara a contar a partir de la fecha de recepcion del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que debera constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas. Para el cumplimiento de los bienes, hasta "EL PROVEEDOR", "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infraccion o invasion de derechos de propiedad de marca y bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.17. "EL PROVEEDOR" debera asumir toda la responsabilidad por infraccion o invasion de derechos de propiedad de marca y bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.18. Para las reas que se someteran a la revision correspondiente y en caso de existir diferencias, se procedera a la devolucion de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.19. "EL PROVEEDOR" debera asumir toda la responsabilidad por infraccion o invasion de derechos de propiedad de marca y bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.20. "EL PROVEEDOR" debera asumir toda la responsabilidad por infraccion o invasion de derechos de propiedad de marca y bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p>	<p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Cuando el ultimo da del plazo de entrega sea inhabıl o fin de semana, se entendera prorrogado hasta el da habıl siguiente sin que esto implique penalizacion.</p> <p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Articulo 53 segundo parrafo de la LAASSP, los Proveedores que otorguen obligacion ante el "INCMNSZ", a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, ası como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los terminos establecidos en el presente pedido y en la legislacion aplicable. "EL PROVEEDOR" se compromete a repararlos en un plazo no mayor de cinco das naturales contados a partir de que se le notifique el defecto, incluida la prorroga que en su caso se autorice.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipotesis, "EL PROVEEDOR" requerira por escrito al "INCMNSZ" requerimiento, el "INCMNSZ" aplicara una pena convencional por cada da de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, mas I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Articulo 53 segundo parrafo de la LAASSP, los Proveedores que otorguen obligacion ante el "INCMNSZ", a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, ası como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los terminos establecidos en el presente pedido y en la legislacion aplicable. "EL PROVEEDOR" se compromete a repararlos en un plazo no mayor de cinco das naturales contados a partir de que se le notifique el defecto, incluida la prorroga que en su caso se autorice.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipotesis, "EL PROVEEDOR" requerira por escrito al "INCMNSZ" requerimiento, el "INCMNSZ" aplicara una pena convencional por cada da de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, mas I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>8. DEDUCTIVAS:</p> <p>Las deducciones se aplicaran por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el termino que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es imputable, estas deducciones se aplicaran directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>9. RESCISION:</p> <p>El "INCMNSZ" podra iniciar el procedimiento de rescision del presente pedido en los casos siguientes:</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza establecida en el punto 5 de los plazos sealados.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes acordados, ası como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los terminos establecidos en el presente pedido y en la legislacion aplicable.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspension de pagos por autoridad competente.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes acordados, ası como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los terminos establecidos en el presente pedido y en la legislacion aplicable.</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Articulo 53 segundo parrafo de la LAASSP, los Proveedores que otorguen obligacion ante el "INCMNSZ", a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, ası como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los terminos establecidos en el presente pedido y en la legislacion aplicable. "EL PROVEEDOR" se compromete a repararlos en un plazo no mayor de cinco das naturales contados a partir de que se le notifique el defecto, incluida la prorroga que en su caso se autorice.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipotesis, "EL PROVEEDOR" requerira por escrito al "INCMNSZ" requerimiento, el "INCMNSZ" aplicara una pena convencional por cada da de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, mas I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>10. DE LA FACTURACION:</p> <p>"EL PROVEEDOR" debera facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p> <p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento que me encuentran en ningun caso de los supuestos del Articulo 50 y 50 antepenultimo parrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico vigente, por lo tanto, acepto todos los terminos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgaran anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitacion o Invitacion a cuando menos Tres Personas con capacidad de garantizar la devolucion de los bienes durante el periodo de entrega, bajo las siguientes condiciones:</p> <p>- Que el producto no tenga las caractersticas fsicas de calidad o la presentacion requerida.</p> <p>- Que no sean las marcas ofertadas.</p> <p>- Que sea diferente o equivalente a la solicitada.</p> <p>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricacion.</p> <p>En caso de que las causas que originan la devolucion sean trascendentes a juicio de las reas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algun motivo de devolucion, sera proferitivo para el "INCMNSZ" y se procedera a la rescision del pedido correspondiente y hacer efectiva la garanta de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leido el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de Mexico.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podran presentar ante la Secretara de la Funcion Publica solicitud de conciliacion, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACION E INSPECCION: La Secretara de la Funcion Publica, en el ejercicio de sus facultades, podra verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretara de la Funcion Publica podra realizar las vistas e inspecciones que esten pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podra solicitar a los servidores publicos y a los proveedores que participan en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Articulo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.</p>
---	---	--	---	--	--	---

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Adilana Manoy dadrez

FIRMA: 

CARGO: Representante Legal

TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 444705157

FECHA: 18 04 2022

ANO MES DIA

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.